



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 001-2014-EF/52.10**

Lima, 15 de julio de 2014

VISTOS:

Los Informes Nº 03-2014-EF/52.10/CO, Nº 006-2014-EF/52.10.CP y, Nº 001-2014-EF/52.10.CCC del Coordinador de Operaciones, la Coordinadora de Proyectos y del Área Legal de la Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (D-UCPS), respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 674-2012-EF/10, de fecha 30 de noviembre de 2012, se designó a la señora Rosario Esther Cáceres Ruíz, como Jefa de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas;

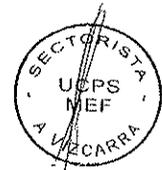
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 372-2013-EF/41, de fecha 23 de diciembre de 2013, se designó al Jefe de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales como responsable de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Presupuesto Institucional del Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año fiscal 2014;

Que, el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, de fecha 22 de mayo de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas, en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece que toda referencia en normas anteriores a las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Direcciones u Oficinas del Ministerio que no formen parte del citado Reglamento de Organización y Funciones, deben identificarse con las nuevas direcciones generales, oficinas generales, direcciones u oficinas de acuerdo a sus funciones, motivo por el cual la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales se denomina en la actualidad Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 203-2014-EF/43.01, de fecha 04 de junio de 2014, se designó a la señora Rosario Esther Cáceres Ruíz, como Directora de la Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, manteniendo, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes, su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora 004;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2014-EF/66 de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de



selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014-EF/66 de fecha 21 de marzo de 2014, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales;

Que, mediante Informe N° 03-2014-EF/52.10/CO de fecha 25 de junio de 2014, el Coordinador de Operaciones de la Dirección – Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a la reprogramación de metas institucionales, con inclusión y exclusión de determinados procesos de selección que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 006-2014-EF/52.10.CP, la Coordinadora de Proyectos de la Dirección – Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales comunica que esta Dirección cuenta con la disponibilidad de saldos presupuestales para la modificación solicitada;

Que, mediante Informe N° 001-2014-EF/52.10.CCC, el Área Legal de la Dirección – Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales, señala que la citada Dirección mantiene su calidad de Unidad Ejecutora, conservando la obligación de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, respectivamente.

Que, en razón a lo expuesto es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales para el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2014, a fin de incluir y excluir procesos de selección, según lo señalado en los anexos de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, con las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.


ROSARIO E. CÁCERES RUIZ
Directora
Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales